ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD Y DE SU RÉGIMEN JURÍDICO DE CONTRATACIÓN.

La Empresa Social del Estado Hospital Local De Sitio Nuevo - Magdalena, es una categoría especial de entidad pública descentralizada, cuyo régimen jurídico se encuentra definido al tenor de los artículos 194, 195, 196 y 197 de la ley 100 de 1993, particularmente en materia de contratación se encuentra regulada por lo señalado en el artículo 194 numeral 6 de la ley 100 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, modificatoria de la ley 80 de 1993, es decir que su régimen jurídico de contratación es primordialmente de derecho privado.

En consecuencia, la entidad para materializar, ese régimen de derecho privado y asegurar el cumplimiento de los principios previstos en los artículos 209 y 267 de la Carta Constitucional, los principios del estatuto contencioso administrativo y el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y de conflictos de intereses, ha expedido en debida forma, Manual de contratación, actualmente vigente.

2. **OBJETO DE LA ENTIDAD**.

De conformidad con sus actos de creación y su rol dentro de la Red Pública de Prestadores de Servicios de Salud del Departamento de Magdalena, el objeto social de la entidad es la prestación de servicios de salud de baja complejidad, en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad (Decreto 1011 de 2006 y decreto 1441 de 2013, Decreto 2003 de 2.014).

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La ESE Hospital Local De Sitio Nuevo - Magdalena, atendiendo sus obligaciones legales y estatutarias, le corresponde la obligación constitucional de asegurar la prestación del servicio público de salud a cargo del Estado de baja complejidad, así mismo debe garantizar que en esta prestación se satisfagan de manera óptima las necesidades y expectativas de la población del Municipio de Sitio Nuevo - Magdalena y su área de influencia, brindando servicios de salud integral, regido por el respeto a la dignidad humana, a través de condiciones hospitalarias de excelencia, con alta calidad.

La Contaduría General de la Nación, mediante Resolución 193 del 05 de mayo de 2016, adopta el procedimiento de control interno contable para implementar las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera, económica, social y ambiental en los entes públicos, con el fin de garantizar razonablemente la producción de información contable confiable, relevante y comprensible.

En tal sentido, establece que dentro de los elementos del procedimiento de control interno contable deben documentarse las políticas y demás prácticas contables que se han implementado en el ente público.

De conformidad con el procedimiento para la estructuración y presentación de los estados contables básicos, las políticas y prácticas contables se refieren a la aplicación del Régimen de Contabilidad Pública en cuanto a sus principios, normas técnicas y procedimientos, así como los métodos de carácter específico adoptados por la entidad contable pública para el reconocimiento de las transacciones, hechos y operaciones, y para preparar y presentar sus estados contables básicos. Entre otras, son prácticas contables las relacionadas con las fechas de cierre o corte para la preparación de información definitiva, métodos de depreciación aplicados, vidas útiles aplicables, periodos de amortización, métodos de provisión, métodos para cálculo de deterioro, porcentajes de provisión, tipos de comprobantes utilizados, fechas de publicación o exhibición de información contable, periodos de actualización de valores, forma de conservar libros y demás soportes

contables, libros auxiliares considerados como necesarios en la entidad, forma de elaborar las notas a los estados contables, criterios de identificación, clasificación, medición, registro y ajustes, elaboración, y análisis e interpretación de los estados contables y demás informes.

En ningún caso las políticas internas y demás prácticas contables de las entidades públicas estarán en contravía de lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública.

La Política Contable definida en el presente manual es de obligatorio cumplimiento y deberá ser aplicada de forma consistente por cada una de las áreas de gestión de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SITIO NUEVO, donde se originen o realicen hechos, operaciones y transacciones financieras, económicas, sociales y ambientales y por los funcionarios responsables directos del proceso contable.

Esta política debe ser utilizada por EL HOSPITAL, para la elaboración de los Estados Financieros bajo las normas que aplican para las EMPRESAS QUE NO COTIZAN EN EL MERCADO DE VALORES Y QUE NO CAPTAN NI ADMINISTRAN AHORRO DEL PÚBLICO.

Dentro de la estrategia de modernización de la regulación contable pública, la CGN expidió la Resolución No. 414 de 2014, mediante la cual se incorporó, en el régimen de Contabilidad Pública (RCP), el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, aplicables a las entidades definidas en su artículo 22 y se estableció el cronograma de aplicación respectivo, y que mediante Resolución No. 139 de 2015, modificada por la Resolución No. 466 de 2016, se incorporó, en el RCP, el Marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, y se definió el Catálogo General de Cuentas que se utilizará para el registro de los hechos económicos y para el reporte de información financiera de las entidades que deben observar dicho marco.

Las empresas bajo este ámbito deben aplicar la Resolución 414 de 2014, modificada por la Resolución 663 de 2015, expedida por la CGN, la cual permitía a las entidades del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS aplicar este marco normativo a partir del I de enero de 2017 y la Resolución 607 de 2016 que modificó el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público.

Así mismo, esta política deberá ser actualizada por cada modificación que tenga la Normas internacionales de Contabilidad de Sector Público denominadas NICSP y las nuevas emisiones de normas efectuadas por el organismo regulador que afecten esta política.

La Administración del Hospital Local de Sitio Nuevo E.S.E, debe presentar las características cualitativas en la información de los estados financieros, para una adecuada toma de decisiones por parte de los usuarios; para lograrlo es importante contar con el presente manual que servirá de guía en el proceso de registro, medición y presentación de las transacciones, para la buena elaboración de los estados financieros.

La actualización de las políticas contables descritas en el presente manual ha sido preparada por la gerencia de la entidad con el apoyo del área de contabilidad y demás áreas que forman el proceso contable y financiero, el cual hará parte de la información contable de la entidad.

Aunado a lo anterior, este proyecto de manual que se contratara, solamente entrara en vigencia cuando sea aprobado por la junta directiva en cumplimiento de sus funciones, lo cual, debe adoptar el manual de políticas contables por decisión de la mayoría de los miembros, a fin de garantizar la organización en el uso de los recursos públicos de la entidad, eficiencia en la atención de sus responsabilidades y transparencia y objetividad en sus actuaciones contables.

En consideración a los propósitos de la ESE, y atendiendo su objeto misional, que contempla la prestación del servicio de salud con excelente calidad, se presenta la necesidad de la contratación del servicio Profesional especializado, dado que la planta de personal no es suficiente para cubrir con esta necesidad y de esta forma poder garantizar que con base en las necesidades de la entidad se adoptara un manual de políticas contables que nos ayude en la organización financiera.

En razón a esto, el estudio se elabora para que el Hospital pueda contar con una persona natural que cumplan con la elaboración de un manual de políticas contables de acuerdo a las necesidades de la institución Hospitalaria.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ELABORACION DEL MANUAL DE POLITICAS CONTABLES DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SITIO NUEVO – MAGDALENA.

4.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1) Realizar un análisis de la entidad y Elaborar un Manual de Políticas Contables de Acuerdo a la normatividad vigente 2) Establecer los procesos del área contable de la entidad. 3) Crear los procedimientos legales en las distintas áreas contables de la entidad. 4) Analizar los procesos contables de la entidad en el año en curso y ajustar el manual de acuerdo a las necesidades de la entidad y su estructura orgánica.

4.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1) Suministrar al supervisor designado, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
2) Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del presente contrato.
3) Designar y mantener a costa del contratista durante todo el periodo del contrato, el personal idóneo que se requiera para la correcta y normal ejecución del contrato, es decir deberá contar con el personal que atiendan los requerimientos de la entidad durante el plazo de ejecución de este y la duración de la garantía solicitada.
4) Pagar oportunamente, los salarios y prestaciones sociales a todo el personal empleado en la ejecución del presente contrato y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones con el sistema integral de seguridad social y parafiscales derivadas de la ejecución del presente contrato.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para los efectos de la contratación se rige por las normas del derecho privado, con régimen especial de contratación, según expreso mandato del artículo 194 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, que del mismo modo asegurara el cumplimiento de los principios constitucionales relacionados al tenor del artículo 209, especialmente de economía, moralidad, publicidad, transparencia y eficiencia, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5185 del 2013 y en el Estatuto de Contratación de la ESE.

Que en dichos actos administrativos se regula la contratación de derecho privado para la entidad, y, por tanto, en él se establecieron varias modalidades de contratación, entre las cuales encontramos la contratación directa

5.1 CAUSAL DE CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN MANUAL DE CONTRATACIÓN.

De conformidad el Art. 18 – 2. Del Actual Estatuto (Manual) de Contratación, es contratación Directa ya que no se supera los salarios mínimos mensuales establecidos, por lo que esta

entidad realizara el perfeccionamiento del instrumento requerido a través de un contrato de prestación de servicios.

6. PLAN DE ADQUISICIONES

La E.S.E HOSPITAL LOCAL DE SITIO NUEVO, certifica que para la vigencia 2023, se encuentra incluido en el presupuesto y el Plan Anual de Adquisiciones de la E.S.E. el plan de compras respectivo para la prestación de servicios profesionales en la elaboración del manual de políticas contables.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

VALOR: Para la ejecución del contrato señalado, se estima un presupuesto de hasta **TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000),** incluidos descuentos de ley, que EL CONTRATANTE pagara de la siguiente manera: un pago, al haber entregado el Manual de Contratación ajustado a las necesidades de la ESE. Es decir, al ejecutar el 100% del contrato por la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000).**

Así las cosas, el Contratista deberá aportar previa la presentación del certificado de cumplimiento de sus servicios Expedido por el Supervisor del Contrato; quien evaluará el desempeño del objetivo trasado.

8. ANÁLISIS TÉCNICO:

La contratación planteada, se considera conveniente y oportuna, por las siguientes razones:

El manual de políticas contables del Hospital Local de Sitio Nuevo E.S.E. tiene por objetivo prescribir el tratamiento contable para cada una de las cuentas que forman parte de los estados financieros, así como su estructura, organizando el cumplimiento con los requerimientos establecidos por Resolución 414/14, instructivo 002, ratificado por la Resolución 139/2015 y demás que expida la Contaduría General de la Nación. Adicional a lo anterior los objetivos específicos del presente manual son los siguientes:

a) Presentar una visión del conjunto de las operaciones del E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SITIO NUEVO para administrarla en forma adecuada.

b) Precisar expresiones generales para llevar a cabo acciones que deben realizarse según el tipo de transacción que se presente.

c) Orientar e informar al personal involucrado en el proceso administrativo y Financiero.

d) Facilitar la descentralización al suministrar a los niveles intermedios lineamientos claros a seguir en la toma de decisiones.

e) Servir de base para un constante y efectivo registro de las operaciones.

f) Servir de instrumento para garantizar que todas las operaciones financieras realizadas al interior de los procesos del E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SITIO NUEVO sean vinculados al proceso contable.

g) Aplicar los principios e implementar las prácticas contables para reconocer y revelar los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos inherentes al proceso contable del E.S.E. HOSPITA LOCAL DE SITIO NUEVO.

h) Mantener la sostenibilidad del sistema contable del E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SITIO NUEVO.

i) Soportar en forma adecuada la toma de decisiones.

j) Contribuir al ejercicio de la rendición de cuentas, el cumplimiento de la legalidad y el control administrativo, fiscal y disciplinario sobre la gestión eficiente, la destinación, uso y mantenimiento de los recursos con los que cuenta EL E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SITIO NUEVO.

Es por ello, que las políticas proporcionan el antecedente para entender por qué las actividades se reconocen, miden y revelan en determinada forma, además de conocer el marco de referencia del cual se tomó de base.

La importancia del manual de políticas radica en que representa un recurso técnico para ayudar a la orientación del personal, sin tener que consultar constantemente a los niveles jerárquicos superiores, a la vez que estos estén repitiendo la información, explicaciones o instrucciones similares.

Así las cosas, El Marco Conceptual incorporado al Régimen de Contabilidad Pública (RCP), mediante la Resolución 414 de 2014 , contiene las pautas conceptuales que deben observarse para la preparación y presentación de la información financiera por parte de las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público; para la información financiera presentada en los estados financieros con propósito de información general es de interés para los diferentes usuarios quienes la utilizarán atendiendo sus intereses particulares y serán de ayuda en la toma de decisiones. Esas decisiones conllevan a mantener patrimonio y flujo de efectivo.

El Manual de Políticas Contables, es importante por la información contable es afectada por varios procesos para lo cual se estipula que la conciliación de información con los procesos que afectan el proceso contable, se hará de acuerdo a lo que se encuentra estipulado internamente en la entidad por comité técnico de sostenibilidad contable, que de ninguna manera podrá superar los primeros 15 días del mes siguiente a conciliar de tal forma que al presentar la información a los entes de control como son:

1. Contaduría General de la Nación.
2. Contraloría departamental del Magdalena.
3. Supersalud y Ministerio de Protección Social a través del SIHO. Este conciliada y sea confiable.

El manual de Políticas Contables a contratar, debe otorgar el cumplimiento a las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos

La NICSP trata diversos temas de reconocimiento, medición, presentación y revelación de elementos y partidas de los estados financieros. Estos temas se incluyen en este Manual de Políticas Contables a través de Capítulos que a continuación se detalla:

CAPITULO I. BASES PARA LA PREPARACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

CAPITULO II. ACTIVO

1. Efectivo y Equivalentes al Efectivo
2. Cuentas por Cobrar
3. Inventarios
4. Intangibles

CAPITULO III. PASIVOS

1. Cuentas por Pagar
2. Beneficios a los Empleados
3. Provisiones y Contingencias

CAPITULO III PATRIMONIO

CAPITULO IV INGRESOS

1. Ingresos de actividades ordinarias
2. Subvenciones

CAPITULO V GASTOS

CAPITULO VI COSTOS CAPITULO

VII PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN ESTADOS FINANCIEROS, NOTAS Y REVELACIONES

CAPITULO VIII POLÍTICAS CONTABLES, ESTIMACIONES Y ERRORES

CAPITULO IX HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO SOBRE EL QUE SE INFORMA

CAPITULO X OTROS INFORMES FINANCIEROS ESPECÍFICOS

En consecuencia, lo que se pretende contratar es la elaboración del Manual de Políticas Contables de la E.S.E, lo que requiere es que se ajuste de acuerdo a los cambios normativos y jurisprudenciales aplicables a la materia.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato se pagará con cargo a la disponibilidad presupuestal anexa al presente estudio, con cargo a los rubros estipulados en el mencionado CDP, el cual hace parte integral del presente contrato.

10. PLAZO y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la fecha de perfeccionamiento, legalización del contrato y la suscripción del Acta de Inicio, hasta el 25 de mayo de 2023, el lugar de ejecución se establece en el Municipio de Sitio Nuevo – Magdalena.

11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La Supervisión del objeto del contrato será realizada por la persona que designe el gerente, mediante Acta debidamente firmada y notificada al supervisor del contrato.

12. REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD:

De acuerdo con las actividades por ejecutar por parte del futuro CONTRATISTA, los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos son los siguientes:

Deberá ser una persona natural con capacidad para celebrar Contratos Estatales, que cumpla con los requisitos de experiencia e idoneidad que a continuación se relacionan.

PERFIL	ACTIVIDAD A REALIZAR	EXPERIENCIA

PROFESIONAL	CREACION DEL MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL

La experiencia relacionada con el objeto contractual podrá ser certificada por persona natural o jurídica, nacional o extranjera, del sector público o privado. La cual deberá demostrar a través de copia de los contratos suscritos y/o certificaciones.

13. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Las entidades estatales en los procesos de contratación deben incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, en los pliegos de condiciones o su equivalente.

En armonía con lo anterior, se debe evaluar por parte de la E.S.E el Riesgo Previsible y establecer y evaluar el Riesgo en el Proceso de Contratación, análisis que abarca la planeación, selección, contratación, ejecución, terminación del plazo, liquidación y vencimientos de las garantías, según el caso.

De esta manera, La E.S.E. Procedió a evaluar los Riesgos del presente proceso que se adelanta bajo la modalidad de contratación directa mediante la aplicación de la Matriz de Riesgos la cual hace parte integral del presente Estudio Previo, se detectó en el presente proceso de contratación un (1) riesgo previsible consistente en el: **i)** incumplimiento del contrato.

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de las garantías no es obligatoria en los procesos de contratación directa, no obstante, se debe justificar su requerimiento o no.

Respecto a los riesgos previsibles detectados en el acápite anterior, los cuales puede afectar la contratación, consistente en el **incumplimiento del contrato,** la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SITIO NUEVO – MAGDALENA, no exigirá garantías al respecto, toda vez que el tratamiento del riesgo a implementar estará circunscrito a la estipulación de la cláusula de indemnidad y de la Supervisión y monitoreo periódico del contrato.

15. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Empresa Social del Estado Hospital Local de Sitio Nuevo - Magdalena tiene la necesidad de contratar una persona natural con la experiencia e idoneidad descrita e indicada en el punto 12 del presente estudio, con el fin de satisfacer las obligaciones que se derivan del objeto de que trata este proceso contractual, mediante la prestación de servicios profesionales, bajo la modalidad de contratación Directa, cuyo valor se pagará una vez finalice el plazo de ejecución y se cumpla a satisfacción el objeto contratado, la cual, resulta conveniente por el término del contrato y las actividades a ejecutar, así mismo, para el ejercicio de una eficiente y eficaz supervisión del cumplimiento de los objetivos de la contratación.

En ese sentido, ha estructurado el proceso de contratación atendiendo los lineamientos de la Constitución Política y el manual de contratación vigente.

Para determinar el valor del presente proceso se tuvo en cuenta los siguientes antecedentes:

a) El valor de los servicios similares, adquiridos por Entidades del país en las vigencias anteriores así:

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3

a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4232409

De esta manera, se logrará satisfacer la necesidad del servicio y cumplir con las competencias funcionales y misionales que se encuentran asignadas a la E.S.E Hospital Local Sitio Nuevo – Magdalena.

16. SUSCRIPCIÓN.

Para todos los efectos legales, a fin de dar trámite, según las consideraciones antes expuestas se hará la suscripción de los siguientes estudios previos con la firma de los abajo mencionados.

Dado en Sitio Nuevo - Magdalena, el (19) día del mes de mayo del 2023.



SHEYLA BUCHAAR FERNANDEZ
Gerente (E)